
 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MSGC DEL IUSA CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO</p>	
---	--	---

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO

7.1. OBJETO 2



7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 2

7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA..... 2

7.4. DESARROLLO 2

RESUMEN DE REVISIONES – MSGC07		
Número	Fecha	Modificaciones
00	25/03/2009	Edición inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC - revisión R11)
01	22/02/2010	Adaptación del Modelo Marco por el Coordinador de Calidad del Instituto

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
<p><i>El Coordinador de Calidad</i></p> <p>Fdo.</p> <p>Fecha: 22/02/2010</p>	<p><i>Comisión de Garantía Calidad</i></p> <p><i>El Director del Instituto</i></p> <p>Fdo.</p> <p>Fecha: 22/02/2010</p>	<p><i>Equipo Directivo y Consejo del Instituto</i></p> <p><i>El Rector</i></p> <p>Fdo.</p> <p>Fecha: .../.../...</p>	<p>Fecha: ... /... /...</p>

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MSGC DEL IUSA CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO</p>	 <p>IUSA Instituto Universitario Sanidad Animal Seguridad Alimentaria</p>
---	---	---

7.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGC del **Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA)** de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)** es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal docente e investigador y del personal de apoyo, asegurando que su acceso, su gestión y su formación se realiza con las garantías suficientes para poder cumplir con las funciones que les son propias.

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN



El ámbito de aplicación de este capítulo lo constituye la gestión relativa al personal docente e investigador (el profesorado de diferentes tipos de contrato, niveles y dedicaciones) así como la que afecta al personal de administración y servicios que está adscrito al Instituto.

7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Reglamento de Régimen Interno del Instituto.
- Decreto 88/2002, de 16 de julio, por el que se crea el IUSA
- Manual del SGC y Manual de Procedimientos del SGC.

7.4. DESARROLLO

El Equipo de Gobierno de la ULPGC es el responsable de la toma de decisiones, desarrollo y evaluación de los procesos que conciernen al personal de la institución. De esta manera, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, la gestión y la formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias. Para ello:

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MSGC DEL IUSA CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO</p>	
---	---	---

- Se dota de estructuras y dispositivos que le permiten recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.
- Cuenta con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño de sus actividades, promoción y reconocimiento.
- Tiene establecido un sistema que le permite controlar, revisar y mejorar su política y sus actuaciones relacionadas con su personal académico y de administración y servicios.
- Dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Identifica el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Aunque la toma de decisiones y desarrollo de procesos relativos al personal académico y de apoyo a la docencia no es competencia del Instituto, éste es consciente de que debe velar por la calidad de su personal. Para ello cuenta con los mecanismos que le permiten medir, valorar y proponer mejoras al respecto, estos mecanismos corresponden al análisis de resultados por lo que se encuentran detallados en el capítulo 9 de este manual (MSGC09).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGC del **IUSA** cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- ✓ Procedimiento institucional de definición de la política de personal docente e investigador y de administración y servicios (PI01, PI02).
- ✓ Procedimiento institucional de captación y selección de personal docente e investigador y de administración y servicios (PI03, PI04).
- ✓ Procedimiento institucional de formación del PDI Y PAS (PI05, PI06).
- ✓ Procedimiento institucional de valoración del PDI (PI07).